Bucaramanga, 28 de agosto de 2023

Señores

INDULTEC SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S

NIT: No. 901520694-0

R.L LAURA DANIELA YASNO GIRALDO

CC: No. 1.075.316.780 de Neiva

Dirección: Calle 49 No. 18-10 San Jorge Manizales

Teléfono: 3172493367-3125370297 E-mail: <u>indultecsas@gmail.com</u> Ciudad. Manizales – Caldas.

ASUNTO: Comunicación de aceptación de la oferta, Sub sección 5 articulo 2.2.1.2.1.5.2.del Decreto

1082 de 2015 y Art. 94 del 1474 de 2011.

Por medio de la presente y de acuerdo al asunto, me permito comunicarle la aceptación de oferta de manera expresa e incondicional presentada por usted:

PROCESO: Contratación de Mínima Cuantía No. MC 011-039-2023

Contrato de Prestación de Servicios No. 011-035-2023

Que la doctora JOHANNA ROCÍO GÓMEZ RUEDA identificada con cédula de ciudadanía número 37.551.831 expedida en Girón (Santander), Profesional de Defensa es encargada de las funciones del empleo DIRECTOR REGIONAL DEL SECTOR DEFENSA código 1-3 Grado 16 de la REGIONAL NORORIENTE mediante Resolución No 861 del 14 de junio de 2023, establecimiento público del Orden Nacional adscrito al Ministerio de Defensa Nacional, quien obra en su condición de Ordenador del Gasto de acuerdo a la Resolución 176 de fecha 19 de febrero de 2023 quien en adelante se denominará AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL NORORIENTE.

OBJETO DEL CONTRATO: "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE LOS APILADORES ELÉCTRICOS AUTOPROPULSADOS, Y EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS ESTIBADORES MANUALES DE LOS CADS DE LA REGIONAL NORORIENTE".

 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: La obligación que contrae la AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES – REGIONAL NORORIENTE está respaldada con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 7623 del 17 de julio de 2023, IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL:

DEPENDENCIA DE AFECTACION	RUBRO PRESUPUESTAL (5° NIVEL)	DESCRIPCION DEL RUBRO	VALOR
MTOECAD MANTENIMIENTO EQUIPO CADS	A-05-01-02-008-007	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE	\$20.000.000



PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATAC	IÓN		
1	TITULO		Código: CT-FO-16		米米
AGENCIA LOGISTICA	200-	ACEPTACIÓN DE OFERTA	Versión No. 00	Página 2 de 19	Grace Social y Empression
FUERZAS MILITARES La unión de ruestres fuerzas		<u> </u>	Fecha. 08	03 2018	de la Defensa

	CONSTRUCCION)	
--	---------------	--

Por valor de: VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE (20.000.000), expedido por EL GRUPO PRESUPUESTO DE LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES – REGIONAL NORORIENTE, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023.

- PLAZO DE EJECUCIÓN: El CONTRATISTA Se estima el plazo de ejecución hasta el 30 de noviembre de 2023, o hasta agotar el presupuesto lo que ocurra primero, una vez legalizado y perfeccionado el contrato.
- 3. VIGENCIA DE LA COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA: Para todos los efectos legales la vigencia de la presente comunicación de aceptación de oferta será la del plazo de ejecución y hasta tres (3) meses más.
- 4. LUGAR DE EJECUCIÓN: De conformidad con lo establecido por la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Nororiente para efectos del presente proceso de selección, se tendrá como lugar de ejecución:
 - Bucaramanga calle 31 · 33a 80 Barrio Galán Sede Administrativa
 - Bucaramanga Provincia de soto II Bodega 13 CADS No. 1
 - Cúcuta Cenabastos Galpón H local 8-9-12 y 13 CADS. No. 2
 - Aguachica Vereda Juncal Km 15 Vía Bucaramanga BITER5 batallón de instrucción y entrenamiento No.5.
- VALOR ACEPTADO: Para efectos legales, fiscales y presupuestales, el valor de la presente comunicación de aceptación de oferta asciende hasta por la suma de VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE (20.000.000), incluidos impuestos de ley teniendo en cuenta los siguientes valores:

CUADRO DE PRECIOS UNITARIOS

		MANTENIMIENTO PREVENTIVO				
UBICACIÓN DEL EQUIPO	EQUIPO	TIPO DE MANTENIMIENTO	CANTIDAD	V/R UNITARIO SIN IVA	IVA 19%	V/R UNITARIO TOTAL INCLUIDO IVA
AGUACHICA	APILADOR ELECTRICO MARCA CROWN MODELO SX3000-30	PREVENTIVO: Revisión y ajuste en compartimiento de baterías; Revisión de mangueras; Revisión de contactos;		\$ 327.471,00	\$ 62.219,00	\$ 389.690,00
CUCUTA	APILADOR ELECTRICO MARCA CROWN MODELO SX3000-30	Revisión de escobillas, Revisión de cableado y ajuste necesario si se requiere; Cambio de aceites y cambio de filma Parisión de la ceites y cambio	1	\$ 444.821,00	\$ 84.516,00	\$ 529.337,00
BUCARAMANGA	APILADOR ELECTRICO MARCA CROWN MODELO SX3000-30	de filtros; Revisión de fuga de aceite hidráulico en cilindros; limpieza, lubricación, engrase, ajustes de (mástil, cadenas, y lo que amerite); Revisión, ajuste y nivelación de las patas de carga.	,	\$ 411.161,00	\$ 78.121,00	\$ 489.282,00
BUCARAMANGA	ELEVADOR ELECTRICO TIPO TIJERA	PREVENTIVO: Lubricación y limpieza del equipo completo (plataforma, tijeras, mueble), revisión y ajuste del sistema hidráulico (mangueras, racores, cilindro, válvulas, bomba), revisión y ajuste de sistema neumático (mangueras, racores, regulador, manómetros válvulas), revisión, chequeo y ajuste del sistema eléctrico (tarjeta principal, tarjeta de potencia, pulsadores, relay.	1	\$ 498.600,00	\$ 94.734,00	\$ 593.334,00



GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN



TITULO

ACEPTACIÓN DE OFERTA

Código: CT-FO-16

Fecha.

Versión No. 00 Página 3 de 19

03

2018

08



		temporizador, cableado), revisión y ajuste del sistema mecánico (tridente, bujes, guías, tijeras), nivelación, engrase de pasadores o bujes de tijera, cambio de aceite incluido aceite.				
BUCARAMANGA	ESTIBADORES MANUALES BT 50, FORKLIFT Y CARRY UP	DDEVENTIVO.	1	\$ 205.871,00	\$ 39.116,00	\$ 244.987,00
AGUACHICA	ESTIBADORES MANUALES BT 50, FORKLIFT Y CARRY UP	PREVENTIVO: Mantenimiento preventivo, lubricación, ajuste, cambio	1	\$ 281.694,00	\$ 53.522,00	\$ 335.216,00
CUCUTA	ESTIBADORES MANUALES BT 50, FORKLIFT Y CARRY UP	de llantas y rodamientos.	1	\$ 281.694,00	\$ 53.522,00	\$ 335.216,00
BUCARAMANGA	MONTACARGAS ELÉCTRICO DE EXTENSIÓN DOBLE	PREVENTIVO: Mantenimiento preventivo, lubricación, cambio de aceite, ajustes de frenos y demás ajustes propios del equipo, cambio de llantas y rodamientos.	1	\$ 914.100,00	\$ 173,679,00	\$ 1.087.779,00

MANTENIMIENTO CORRECTIVO

UBICACIÓN DEL EQUIPO	EQUIPO	FAMILIA DE GRUPOS	TIPO DE MANTENIMIENTO		V/R UNITARIO SIN IVA	IVA 19%	V/R UNITARIO TOTAL INCLUIDO IVA
			CAMBIO TUBO DEL MASTIL EXTERIOR DE LEVANTE	1	\$ 369.935,00	\$ 70.288,00	\$ 440.223,00
		SISTEMA HIDRAULICO	CAMBIO KIT SELLOS CILINDRO LATERAL	1	\$ 726.318,00	\$ 138.001,00	\$ 864.319,00
		DEL MASTIL	CAMBIO TAPA CILINDRO PRINCIPAL	1	\$ 577.840,00	\$ 109.790,00	\$ 687.630,00
		DEC MACTIE	CAMBIO TAPA CILINDRO LATERAL	1	\$ 774.633,00	\$ 147.180,00	\$ 921.813,00
			CAMBIO KIT SELLOS CILINDRO CENTRAL	1	\$ 757.173,00	\$ 143.863,00	\$ 901.036,00
			CAMBIO MANGUERA DE SALIDA BLOQUE HIDRAULICO	1	\$ 213.518,00	\$ 40.569,00	\$ 254.087,00
			CAMBIO MANGUERA IZQUIERDA	1	\$ 385.450,00	\$ 73.236,00	\$ 458.686,00
		SISTEMA	CAMBIO MANGUERA DERECHA PRESION	1	\$ 715.784,00	\$ 135.999,00	\$ 851.783,00
		HIDRAULICA DE	CAMBIO MANGUERA RETORNO	1	\$ 715.784,00	\$ 135.999,00	\$ 851.783,00
		LA UNIDAD DE POTENCIA	CAMBIO ACEITE HIDRAULICO (5 GALONES)	1	\$ 286.010,00	\$ 54.342,00	\$ 340.352,00
			CAMBIO ACOPLE BOMBA MOTOR	1	\$ 495.543,00	\$ 94.153,00	\$ 589.696,00
			CAMBIO CONTACTOR DE BOMBA	11	\$ 626.219,00	\$ 118.982,00	\$ 745.201,00
			CAMBIO CONTACTOR DE LINEA HIDRUALICA	1	\$ 626.205,00	\$ 118.979,00	\$ 745.184,00
			CAMBIO BOMBA HIDRAÚLICA	1	\$ 5.506.034,00	\$ 1.046.146,00	\$ 6.552.180,00
BUCARAMANGA CUCUTA	CROWN SX 3000		CAMBIO LLANTA MOTRIZ	1	\$ 1.185.861,00	\$ 225.313,00	\$ 1.411.174,00
AGUACHICA		PARTES UNIDAD DE TRANSMISION	CAMBIO DE TORNILLOS ESTABILIZADOR (3)	1	\$ 126.639,00	\$ 24.061,00	\$ 150.700,00
			CAMBIO DE BASE DE TORNILLOS ESTABILIZADOR	1	\$ 468.013,00	\$ 88.922,00	\$ 556.935,00
			CAMBIO ACEITE TRANSMISION	1	\$ 34.138,00	\$ 6.486,00	\$ 40.624,00
		TOMOMORION	CAMBIO PINES RUEDA CARGA	11	\$ 27.530,00	\$ 5.231,00	\$ 32.761,00
		3	CAMBIO EJES DE CARGA	1	\$ 176.193,00	\$ 33.477,00	\$ 209.670,00
			CAMBIO RUEDA TRACCION	1	\$ 1.425.182,00	\$ 270.784,00	\$ 1.695.966,00
			CAMBIO RUEDAS DE CARGA	1	\$ 344.249,00	\$ 65.407,00	\$ 409.656,00
			CAMBIO RESORTES DEL BRAZO DE DIRECCION O CONTROL	1	\$ 108.725,00	\$ 20.658,00	\$ 129.383,00
		MANIJA DE CONTROL	CAMBIO SWITCH DE LLAVE	1	\$ 186.390,00	\$ 35.414,00	\$ 221.804,00
		CONTROL	CAMBIO CONTROLADOR TRACCION	1	\$ 4.289.308,00	\$ 814.968,00	\$ 5.104.276,00
			CAMBIO CONTACTO FIJO	1	\$ 88.684,00	\$ 16.850,00	\$ 105.534,00
			CAMBIO CONTACTO MOVIL	1	\$ 168.851,00	\$ 32.082,00	\$ 200.933,00
			CAMBIO DE FUSIBLE DE TRACCION	1	\$ 61.008,00	\$ 11.591,00	\$ 72.599,00
		COMPONENTES	CAMBIO DE FUSIBLE DE ELEVACION	1	\$ 46.985,00	\$ 8.927,00	\$ 55.912,00
		ELECTRICOS	CAMBIO DE FUSIBLE DE SEÑAL	1	\$ 61.008,00	\$ 11.591,00	\$ 72.599,00
			CAMBIO DE MICRO SWITCH DE BRAZO	1	\$ 283.944,00	\$ 53.949,00	\$ 337.893,00
			CAMBIO DE MICRO SWITCH LIMITADOR DE VELOCIDAD	1	\$ 61.081,00	\$ 11.605,00	\$ 72.686,00

PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATAC	CIÓN		NI II
TITULO		Código: CT-FO-16		米
AGENCIA LOGÍSTICA	ACEPTACIÓN DE OFERTA	Versión No. 00	Página 4 de 19	Grace Scoul y Erroway
FUERZAS MILITARES La unión de nuestras Fuerzas		Fecha. 08	03 2018	de la Defensa

			CAMBIO DE PULSADOR DE PITO DERECHO	1	\$ 283.944,00	\$ 53.949,00	\$ 337.893,00
			CAMBIO DE PULSADOR DE PITO IZQUIERDO	1	\$ 379.904,00	\$ 72.182,00	\$ 452.086,00
			CAMBIO DE TARJETA POTENCIOMETRO DE TRACCION	1	\$ 625.845,00	\$ 118.911,00	\$ 744.756,00
			CAMBIO DE ESCOBILLAS DEL MOTOR TRACCION	1	\$ 686.261,00	\$ 130.390,00	\$ 816.651,00
			CAMBIO DE ESCOBILLAS DEL MOTOR ELEVACION	1	\$ 2.606.189.00	\$ 495.176,00	\$ 3.101.365,00
			CAMBIO DE BATERIAS DE TRACCION	1	\$ 1.225.959,00	\$ 232.932,00	\$ 1.458.891,00
	personal s		CAMBIO DE CADENA DE ELEVACION PRINCIPAL	1	\$ 921.345,00	\$ 175.056,00	\$ 1.096.401,00
		MASTIL	CAMBIO DE CADENA DE ELEVACION LATERAL	1	\$ 528.579,00	\$ 100.430,00	\$ 629.009,00
			CAMBIO DE VALVULA Y SOLENOIDE DE DESCENSO	1	\$ 1.027.155,00	\$ 195.160,00	\$ 1.222.315,00
			CAMBIO DE RUEDAS DE CARGA	1	\$ 87.887,00	\$ 16.699,00	\$ 104.586,00
			CAMBIO DE RUEDAS DIRECCIONALES	1	\$ 114.462,00	\$ 21.748,00	\$ 136.210,00
	ESTIBADORES	GENERAL	CAMBIO DE RODAMIENTOS RUEDAS DE CARGA	1	\$ 21.578,00	\$ 4.100,00	\$ 25.678,00
BUCARAMANGA AGUACHICA	MANUALES BT 50, FORKLIFT Y	ESTIBADORES MANUALES	CAMBIO DE RODAMIENTOS RUEDAS DIRECCIONALES	1	\$ 21.578,00	\$ 4.100,00	\$ 25.678,00
	CARRY UP		CAMBIO DE EJE DE PALANCA	1	\$ 35.890,00	\$ 6.819,00	\$ 42.709.00
			CAMBIO DE KIT EMPAQUETADURA UNIDAD PRINCIPAL	1	\$ 136.712,00	\$ 25.975,00	\$ 162.687,00
	1		CAMBIO DE CADENILLA SISTEMA DESCENSO	1	\$ 36.005,00	\$ 6.841,00	\$ 42.846,00
			CAMBIO DE TENSOR DE CADENILLA	1	\$ 27.800,00	\$ 5.282,00	\$ 33,082.00
BUCARAMANGA	ELEVADOR ELECTRICO TIPO TIJERA	ELEVADOR ELECTRICO TIPO TIJERA	CAMBIO DE LLANTAS Y RODAMIENTOS	1	\$ 423.013,00	\$ 80.372,00	\$ 503.385,00

PARÁGRAFO PRIMERO: La adjudicación del presente contrato de selección se efectuará de forma global, y se descontará de acuerdo a las cantidades que sean requeridas por la Entidad.

FORMA DE PAGO: La AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL NORORIENTE cancelará en pagos parciales del valor del contrato, a través de la DIRECCIÓN DEL TESORO NACIONAL del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES dentro de los cuarenta y cinco (45) días siguientes al recibo a satisfacción del objeto contractual y facturación, previo cumplimiento de los trámites administrativos y financieros a que haya lugar. Todos los pagos estarán sujetos al Programa Anual Mensualizado de Caja PAC.

Para efectos del pago, es indispensable la presentación de la siguiente documentación:

- El oferente ganador deberá realizar el proceso de registro en la plataforma tecnológica OLIMPIA IT S.A.S, de acuerdo a la circular externa No. 016 del 9 de marzo de 2021 emitida por SIIF NACION, además de subir la facturación correspondiente.
- Factura de Venta que contenga lo estipulado en la Ley 1231 de 2008 y en el artículo 617 del estatuto tributario.
- Proveedores o Contratistas que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 Facturador electrónico (emisor), deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos, según el artículo 6 de la resolución 042 del 2020 "DIAN"
- Acta de recibo a satisfacción debidamente firmada
- Listado de entradas de Mercancías generado por ERP-SAP por la transacción MB51 (cuando aplique)

- Formato Cuadro de control de pagos
- Acta de corte parcial o final de obra (si aplica)
- Formato de trámite de pago por anticipo, parcial y/o total
- La certificación de la cuenta bancaria deberá ser presentada para el primer pago
- Certificación de pago de Seguridad Social Integral y parafiscales.
- Certificación de pago de obligaciones laborales
- Planilla de pago de Seguridad Social Integral y parafiscales en estado pagada del mes correspondiente de acuerdo bien o servicio prestado.
- Recibo de pago de Planilla de Seguridad Social.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Para efectos de giro electrónico se abonará a la siguiente cuenta bancaria:

Nombre INDULTEC SOLUCIONES INTEGRALES SAS

• NIT 9015206940

Entidad Financiera BANCO CAJA SOCIAL

Número de Cuenta 24115722020
Tipo de Cuenta AHORROS

La AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES – REGIONAL NORORIENTE, no se responsabilizará por la demora en el pago al CONTRATISTA, cuando ello fuere provocado por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite o no se ajuste a los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario.

- 6. GARANTIAS: Dentro de los dos (2) días hábiles siguiente a la fecha de perfeccionamiento de la presente comunicación de aceptación de la oferta y publicación de la misma en el SECOP, el CONTRATISTA, debe constituir una Garantía a favor de la <u>AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL NORORIENTE</u>, de acuerdo al artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto No. 1082 de 2015, Garantía de Cumplimiento y obtener su aprobación por parte de la <u>AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL NORORIENTE</u>, garantizando el cumplimiento del objeto contractual y los siguientes amparos y valores:
- 6.1. CUMPLIMIENTO: Para garantizar las obligaciones que se contraen, el pago de multas y demás sanciones si se llegaren a imponer, por la suma de: SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$6.000.000,00), equivalente al TREINTA por ciento (30%) del valor de la presente comunicación de aceptación de la oferta, con una vigencia igual al plazo de ejecución, de las prórrogas si las hubiere y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha del perfeccionamiento de la presente comunicación de aceptación de la oferta.
- 6.2. CALIDAD DE LOS BIENES Y SERVICIOS: Por la suma de SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$6.000.000,00), equivalente al TREINTA por ciento (30%) del valor de la presente comunicación de aceptación de la oferta, con una vigencia igual a la ejecución del contrato y de las prórrogas a las que hubiere lugar y doce (12) meses más, contados a partir de la fecha de entrega, evidenciada en el acta de recibo a satisfacción por parte de la AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL NORORIENTE.
- 6.3. PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES: Por la suma de UN MILLON DE PESOS M/CTE (\$1.000.000,00), equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total de la presente comunicación de aceptación de oferta, con una vigencia igual al plazo de

Br

ejecución, de las prórrogas a que hubiere lugar y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de su perfeccionamiento.

6.4. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL por una suma equivalente a 200 SMLMV con una vigencia igual a la ejecución del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: En la garantía debe constar que se ampara el cumplimiento de la comunicación de aceptación de la oferta, el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria convenidas.

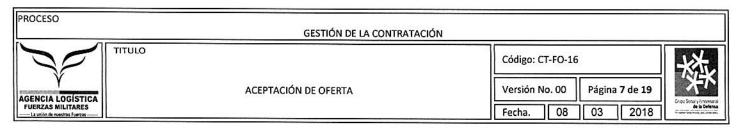
PARAGRAFO SEGUNDO: Para el contratista se exigirá que la Entidad Estatal debe aparecer en la póliza como asegurada y beneficiaria.

PARÁGRAFO TERCERO: Los datos de la entidad son los siguientes: AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES – REGIONAL NORIENTE, identificada con NIT No. 800.117.204-1, dirección: Calle 31 No. 33 A - 80, Barrio Galán, Bucaramanga – Santander.

7. OBLIGACIONES: El CONTRATISTA se obliga a:

Obligaciones Generales:

- Cumplir con las exigencias del supervisor de acuerdo con las funciones que le corresponden.
- 2. Obrar con lealtad y buena fe, evitando dilaciones y trabas.
- 3. Responder en los plazos que la Agencia Logística de las Fuerzas Militares establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
- 4. Atender en forma inmediata cualquier cambio que se presente en el suministro del bien, por lo cual realizará las gestiones necesarias para efectuar dichos cambios los cuales son específicamente de fecha de entrega, lugar de entrega, dentro de los plazos requeridos por la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, sin ningún tipo de penalidad económica que afecte el presupuesto del contrato.
- 5. Restablecer el valor de la garantía cuando éste se haya visto reducido por razón de las reclamaciones efectuadas por la entidad.
- 6. Que una vez iniciada la ejecución del contrato, en caso de incumplimiento, deberá obtener la ampliación, renovación o restablecer el valor de la garantía u otorgar una nueva garantía que ampare el cumplimiento de las obligaciones que surjan por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato. Agencia Logística de las Fuerzas Militares podrá declarar la caducidad del mismo, de no obtener esta actuación por parte del CONTRATISTA.
- 7. Proveer a su costo, todos los bienes necesarios para el cabal cumplimiento del contrato.
- 8. Suscribir el Acta de Liquidación del Contrato.
- 9. Cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas para la ejecución del Contrato, para lo cual el CONTRATISTA deberá actuar razonablemente en el marco de sus obligaciones contractuales.
- 10. Cancelar sus obligaciones en seguridad social y aportes parafiscales como Cotizante.
- 11. Presentar las facturas una vez se entreguen los bienes y con la fecha de radicación de las mismas, cumpliendo con los requisitos que exige el artículo 615 del Estatuto Tributario, en original y tres fotocopias.
- 12. No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares.



- 13. Realizar cruce mensual de cartera (circularización), con la tesorería de regional de acuerdo a formato establecido por la Agencia Logística de las Fuerzas Militares el cual es enviado por correo electrónico y cruce semanal con el supervisor del contrato.
- 14. Llevar control sobre la ejecución presupuestal del contrato ya que de llegar a suministrar los productos sin respaldo económico la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, no podrá cancelar dichos valores.
- 15. Mantener actualizado el aplicativo SECOP II, en atención a las aprobaciones, modificaciones, cargue de facturación, solicitudes del supervisor del contrato, liquidación contractual y cualquier otra actividad que se derive del aplicativo SECOPII.
- 16. Realizar el cargue inmediato de la facturación emitida a la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Nororiente, al aplicativo OLIMPIA, de acuerdo a la circular externa No.016 del 9 de marzo de 2021 emitida por SIIF NACION, la Entidad podrá realizar el rechazo de la facturación que no se encuentre reflejada en el aplicativo.

Obligaciones específicas:

- 1. Que los servicios prestados deben ser primera calidad, y los equipos deben quedar en perfecto estado y buen funcionamiento.
- 2. Que de ser necesario cambiar alguno de sus componentes estos deben ser sustituidos por unos nuevos de iguales o con características superiores compatibles con los ya existentes.
- 3. Garantizar los servicios requeridos dentro de los plazos establecidos y en el sitio definido, con los trabajos a realizar.
- Utilizar para la manufactura todos los bienes, accesorios y materiales de excelente calidad y repuestos originales.
- 5. Realizar un diagnóstico de cada uno de los equipos a los cuales se les realizará el mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo, dicho informe se presentará al supervisor del contrato quien avalará cada uno de los mantenimientos a realizar conforme a lo establecido en el contrato.
- 6. Reemplazar las partes que se presenten defectuosas en un plazo máximo de ocho (8) días.
- 7. Que en el evento que al momento de la recepción del servicio este presente aún defecto o falla se realizara de nuevo y el oferente tendrá tres (3) días calendario para realizar el mantenimiento al equipo de forma tal que quede con óptimas condiciones de uso.
- 8. Ejecutar los servicios por personal idóneo y con experiencia en el tipo de estibadores y del fabricante que se realiza el mantenimiento, para lo que el supervisor del contrato, podrá exigir las evidencias y soportes de que se encuentra capacitado por el fabricante del equipo para realizar mantenimientos.
- Que los repuestos, piezas y accesorios que se tengan que cambiar deberán ser originales del fabricante del equipo.
- 10. Rendir informe técnico con registro fotográfico a la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Nororiente, por medio del supervisor del contrato, del estado en que quedaron los equipos y los trabajos realizados, deberá anexar evidencia fotográfica.
- 11. Brindar garantía técnica y de prestación del servicio de mantenimiento preventivo por tres (3) meses y y los mantenimientos correctivos incluidos los repuestos suministrados e instalados de seis (6) meses, esta inicia desde el momento que se realiza la entrega del equipo.
- **12.** Que, en caso de presentarse alguna novedad con algún equipo, brindará solución, por parte de personal idóneo **dentro de los tres días calendarios siguientes** a la solicitud del supervisor.
- 13. Que, en caso de requerirse traslado de algún equipo, este gasto será por cuenta y riesgo suyo, garantizando que cualquier daño debe ser reparado de manera inmediata y entregar los equipos en el estado en que fueron entregados para su traslado. En caso de requerirse el este traslado la

PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACI	IÓN		
TITULO	ess mart	Código: CT-FO-16		**
AGENCIA LOGÍSTICA	ACEPTACIÓN DE OFERTA	Versión No. 00	Página 8 de 19	"米
FUERZAS MILITARES La unión de nuestres Fuerzas		Fecha. 08	03 2018	Ongo Socially Empresaral de la Defensa

devolución deberá efectuarse dentro de los tres (3) días calendario siguientes, a la fecha en la que inicio el traslado.

8. SUPERVISIÓN: En aplicación del artículo 83 de la ley 1474 de 2011, el control, vigilancia y supervisión, se realizó nombramiento mediante resolución 165 del 3 de agosto de 2023 emitida por la Directora Regional de la ALFM Encargada, por conducto de ésta, se tramitarán todas las cuestiones relativas al desarrollo de la presente comunicación de aceptación de oferta y sus funciones serán las previstas en la normatividad legal vigente.

PARÁGRAFO – LIMITACIÓN DEL SUPERVISOR: El supervisor no está facultado, en ningún momento, para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstos en la presente comunicación de aceptación de oferta, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por las partes contratantes, mediante la suscripción de modificación a la misma.

9. CESIONES: El CONTRATISTA no podrá ceder la presente comunicación de aceptación de oferta a persona alguna natural o jurídica, sin la previa y expresa autorización escrita de la AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES – REGIONAL NORORIENTE pudiendo ésta reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización, careciendo en absoluto de validez todo traspaso que se hiciere sin el lleno de este requisito, siendo causal de terminación de la misma.

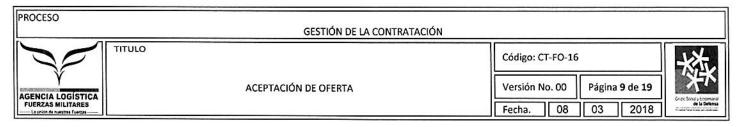
La celebración de cesiones no exonera de las responsabilidades que asume en virtud de la presente comunicación de aceptación de oferta, la **AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES** – **REGIONAL NORORIENTE** no adquirirá relación alguna con estos.

Las condiciones generales de la garantía de cumplimiento, deben señalar que en el evento en que por incumplimiento del CONTRATISTA garantizado el asegurador resolviera continuar, como cesionario, con la ejecución del objeto del proceso contractual y la AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES – REGIONAL NORORIENTE estuviese de acuerdo con ello, el mismo aceptará desde el momento de la contratación de la póliza la cesión de la misma a favor del asegurador.

En éste caso el asegurador cesionario debe constituir una nueva garantía para amparar el cumplimiento de las obligaciones que ha asumido por virtud de la cesión.

- 10. CONFIDENCIALIDAD: El CONTRATISTA y el supervisor se obligan a no divulgar ningún tipo de información de cualquier naturaleza a terceras personas, en relación con el objeto del proceso contractual, ni de lugares que llegare a conocer por ser considerados de seguridad nacional, a menos que dicha información sea requerida por autoridad competente.
- 11. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El CONTRATISTA declara bajo la gravedad de juramento que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción) y demás normas concordantes, que, si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme a lo dispuesto en ellas.

di



- 12. EXCLUSIÓN RELACIÓN LABORAL: La presente comunicación de aceptación por su naturaleza, no constituye vínculo laboral, ni subordinación, ni genera prestaciones sociales entre la AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL NORORIENTE y el CONTRATISTA, ni entre la AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL NORORIENTE y las personas con las que el mismo cuente para la ejecución del objeto del proceso contractual.
- **13. SANCIONES:** Con fundamento en el principio de la autonomía de la voluntad, las partes pactan las siguientes multas:
 - MULTAS: En caso de retardo o incumplimiento parcial o total de alguna de las obligaciones derivadas de la presente comunicación de aceptación de oferta por causas imputables a EL CONTRATISTA, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1890, la AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL NORORIENTE podrá imponer a EL CONTRATISTA multas cuyo valor se liquidará con base en el uno por ciento (1%) del valor del objeto contractual dejado de ejecutar, por cada día de retraso y hasta por treinta (30) días hábiles.
 - MULTAS POR INCUMPLIMIENTO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES: En caso de mora o incumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales, la AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL NORORIENTE podrá imponer a EL CONTRATISTA multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto dos por ciento (0.2%) del valor de la presente comunicación de aceptación de oferta, por cada día de retardo en la presentación de la certificación y soportes que evidencie el cumplimiento de la presente obligación y hasta su cumplimiento.

Estas sanciones se reportarán a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en la normatividad vigente.

El pago, deducción o compensación de las multas no exonerará al CONTRATISTA del cumplimiento de las obligaciones emanadas de la presente comunicación de aceptación de oferta.

En caso de que la falta o incumplimiento se vuelva a presentar y que originalmente ya hubiera sido penalizada con multa, será susceptible de una decisión adecuada y proporcional al incumplimiento, bien a través de nuevas multas o de otras medidas tendientes a conminar o castigar al **CONTRATISTA**.

PENA PECUNIARIA: Con fundamento en el principio de la autonomía de la voluntad, las partes pactan la exigibilidad de la pena pecuniaria en caso de mora, declaratoria de incumplimiento parcial, total o caducidad de las obligaciones derivadas de la presente comunicación de aceptación de oferta, evento en el cual EL CONTRATISTA pagará a la AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES – REGIONAL NORORIENTE, a título de pena pecuniaria y no de indemnización, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del mismo.

En caso que el simple retardo se presente sobre una parte de la obligación principal, el porcentaje pactado a título de pena pecuniaria se aplicará sobre el valor de la comunicación

g,

de aceptación de oferta por ejecutar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 1.596 del Código Civil.

PARÁGRAFO: El CONTRATISTA renuncia con su firma a la constitución en mora a que se refiere el artículo 1.594 del Código Civil.

No obstante, la AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES – REGIONAL NORORIENTE se reserva el derecho de cobrar los perjuicios por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten.

14. PAGO MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: Una vez notificada la resolución por medio de la cual se impone alguna de las sanciones antes descritas, el CONTRATISTA dispondrá dentro de los quince (15) días hábiles siguientes para proceder de manera voluntaria a su pago; en caso de no efectuarse, el CONTRATISTA autoriza a la AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES – REGIONAL NORORIENTE a descontar de las sumas que se le adeuden. De no existir tales saldos a su favor o de no resultar suficientes para cubrir la totalidad del valor de la sanción, la AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES – REGIONAL NORORIENTE podrá obtener el pago de la multa y de la pena pecuniaria mediante una reclamación ante la compañía de seguros, dentro del amparo de cumplimiento otorgado con la garantía, y si esto último no fuere posible, se cobrará por vía ejecutiva.

PARÁGRAFO: Las multas y la pena pecuniaria, no serán reintegrables aún en el supuesto que el CONTRATISTA dé posterior ejecución a la obligación incumplida.

Lo anterior, con fundamento en el principio de autonomía de la voluntad de las partes.

- 15. PROCEDIMIENTO DEBIDO PROCESO PARA IMPOSICIÓN DE MULTAS: La declaración e imposición de multas y pena pecuniaria se harán cumpliendo el procedimiento establecido en las leyes 1150 de 2007 artículo 17, 1474 del 2011 artículo 86 y demás normatividad vigente.
- 16. CADUCIDAD ADMINISTRATIVA: Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA que afecte grave y directamente la ejecución de la presente comunicación de aceptación de oferta y evidencie que puede conducir a su paralización, la AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL NORORIENTE por medio de acto administrativo debidamente motivado podrá decretar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con el artículo 18 de la Ley 80 de 1993.

Ejecutoriada la resolución de caducidad, la presente comunicación de aceptación de oferta, quedará definitivamente terminada y el **CONTRATISTA** no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna.

La AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES – REGIONAL NORORIENTE, hará efectiva la garantía pactada en el mismo, así como el valor de la pena pecuniaria y procederá a su liquidación. Para efectos de esta liquidación, el CONTRATISTA devolverá a la AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES – REGIONAL NORORIENTE los dineros que hubiere recibido por concepto de este documento, previa deducción del valor de los bienes entregados por aquel y recibidos a satisfacción por la AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES – REGIONAL NORORIENTE conforme al objeto del proceso contractual. En el acta

de liquidación se determinarán las obligaciones a cargo de las partes, teniendo en cuenta el valor de las sanciones por aplicar o las indemnizaciones a cargo del **CONTRATISTA**, si a esto hubiere lugar y la fecha de pago.

- 17. INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES: Las partes intervinientes convienen incorporar en esta comunicación de aceptación de oferta los principios de interpretación, modificación y terminación unilaterales y caducidad administrativa previstos en los artículos 15, 16, 17 y 18 respectivamente de la Ley 80 de 1993; la AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL NORORIENTE podrá hacer uso de las facultades excepcionales allí previstas.
- 18. FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO: Las partes no serán responsables ni se considera que han incurrido en incumplimiento de sus obligaciones recíprocamente adquiridas, si se presentaren durante la ejecución de la comunicación de aceptación de oferta, circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, de conformidad con las definiciones del artículo 1°. de la Ley 95 de 1890 y lo establecido para el efecto por la Ley Civil. El CONTRATISTA se obliga a notificar por escrito a la AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL NORORIENTE las circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito acompañando la exposición de los motivos correspondientes la cual se presentará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de las posibles causas de la demora cuando esto sea posible.

Así mismo, el **CONTRATISTA acompañará** a la mencionada notificación todos los documentos soporte, debidamente aceptado por el supervisor que acrediten o justifiquen la demora ocasionada por la fuerza mayor o el caso fortuito, manifestando el tiempo dentro del cual cumplirá su obligación.

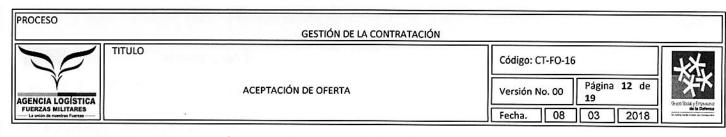
En caso de persistencia de la causal o causales de fuerza mayor o caso fortuito, el CONTRATISTA informará por escrito a la AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES – REGIONAL NORORIENTE, dicha circunstancia o circunstancias cada quince (15) días hábiles hasta por un término máximo de sesenta (60) días hábiles; vencidos los cuales la AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES – REGIONAL NORORIENTE podrá dar por terminado la presente comunicación de forma unilateral, por medio de un acto administrativo de terminación, el cual será notificado al mismo sin que haya lugar a sanción alguna para éste.

Cuando las circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobadas no excedieren de sesenta (60) días, se levantará un acta suscrita por las partes contratantes con el fin de suspender los términos de ésta comunicación y desaparecida la causal de fuerza mayor o caso fortuito se reiniciará la ejecución del mismo, mediante acta suscrita entre las partes.

Evento en el cual el CONTRATISTA, se obliga a prorrogar igualmente la vigencia de la garantía que ampara el objeto del proceso contractual.

19. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS: Conforme al artículo 68 de la Ley 80 de 1993, las partes podrán utilizar los mecanismos de solución previstos en la mencionada Ley, excepto la cláusula compromisoria, habida consideración que el artículo 70 de la Ley 80/93 fue derogado por el artículo 118 de la Ley 1563/12.

600



- ACTA DE LIQUIDACIÓN DE LA COMUNICACIÓN: La liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución de la presente comunicación de aceptación de oferta.
- 21. APLICACIÓN DE PRINCIPIOS GENERALES: Esta comunicación se regula, además de sus estipulaciones, por las Leyes Civiles y Mercantiles Colombianas que correspondan a su esencia y naturaleza, la AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES - REGIONAL NORORIENTE podrá hacer uso de las potestades previstas en el artículo 14 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 1474 de 2011.
- RÉGIMEN LEGAL: Esta comunicación se regirá por el Estatuto General de la Contratación de 22. la Administración Pública - EGCAP vigente y sus Decretos Reglamentarios, las Leyes de Presupuesto y en general las normas Civiles y Comerciales vigentes, las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos de la presente comunicación de aceptación de oferta y las disposiciones Ministeriales que apliquen.

REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN: Para la ejecución del presente contrato, se requiere de:

- 22.1. Constitución de la Garantía de Cumplimiento y de responsabilidad civil extracontractual y aprobación de la misma por parte de la AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL NORORIENTE.
- 22.2. Registro presupuestal.
- 22.3. Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con el parágrafo segundo del Artículo 1 de la ley 828 de 2003, el CONTRATISTA, debe probar el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, para lo cual las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal.
- JURISDICCIÓN Y DOMICILIO: Las obligaciones derivadas de la presente comunicación de 23. aceptación de oferta, quedan sometidas a la jurisdicción competente, siendo el domicilio la ciudad de Bucaramanga - Santander, en la Calle 31 No. 33 A- 80 Barrio Galán.

Atentamente,

JOHANNA ROCÍO GÓMEZ RUEDA

DIRECTOR REGIONAL DEL SECTOR DEFENSA

DE LA REGIONAL NORORIENTE (E)

Profesional de Defensa

Comité Evaluador:

rofesional de Defensa. Evaluador Jurídico.

Revisó: Cla lández Pinzón Coordinadora

SP. (RA) Flavio Emilio Medina Rios

Profesional Defensa Evaluador Financiero Responsable de la necesidad.

Alexis Gabriel Viviescas Meneses Fecha: 2023.08.28 14:38:25

Alexis Gabriel Viviescas Meneses Técnico para Apoyo de Seguridad y D. Evaluador Técnico.



ACEPTACIÓN DE OFERTA

Código: CT-FO-16

Versión No. 00 Página 14 de 19

Fecha. 08 03 2018



ANEXO No. 1

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El contratista se obliga a cumplir con las especificaciones técnicas del contrato con objeto "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE LOS APILADORES ELÉCTRICOS AUTOPROPULSADOS, Y EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS ESTIBADORES MANUALES DE LOS CADS DE LA REGIONAL NORORIENTE" así:

MANTENIMIENTO PREVENTIVO

CUCUTA ESTIBADOR CROWN SX3000		ACTIVIDAD	CANTIDAD EQUIPOS
		Revisión y ajuste en compartimiento de baterías; Revisión de mangueras; Revisión de contactos; Revisión de escobillas, Revisión de cableado y ajuste necesario si se requiere; Cambio de aceites y cambio de filtros; Revisión de fuga de aceite hidráulico en cilindros; limpieza, lubricación, engrase, ajustes de (mástil, cadenas, y lo que amerite); Revisión, ajuste y nivelación de las patas de carga.	3
BUCARAMANGA	ESTIBADORES MANUALES BT 50, FORKLIFT Y CARRY UP	PREVENTIVO: Mantenimiento preventivo, lubricación, ajuste, cambio de llantas y rodamientos.	7
BUCARAMANGA ELECTRICO TIPO TIJERA		PREVENTIVO: Lubricación y limpieza del equipo completo (plataforma, tijeras, mueble), revisión y ajuste del sistema hidráulico (mangueras, racores, cilindro, válvulas, bomba), revisión y ajuste de sistema neumático (mangueras, racores, regulador, manómetros válvulas), revisión, chequeo y ajuste del sistema eléctrico (tarjeta principal, tarjeta de potencia, pulsadores, relay, temporizador, cableado), revisión y ajuste del sistema mecánico (tridente, bujes, guías, tijeras), nivelación, engrase de pasadores o bujes de tijera, cambio de aceite incluido aceite.	1
BUCARAMANGA MONTACARGAS ELÉCTRICO DE EXTENSIÓN DOBLE		PREVENTIVO: Mantenimiento preventivo, lubricación, cambio de aceite, ajustes de frenos y demás ajustes propios del equipo, cambio de llantas y rodamientos.	1

MANTENIMIENTO CORRECTIVO

UBICACIÓN DEL EQUIPO	EQUIPO		FAMILIA DE GRUPOS	TIPO DE MANTENIMIENTO		
				CAMBIO TUBO DEL MASTIL EXTERIOR DE LEVANTE		
			1.1 p	CAMBIO KIT SELLOS CILINDRO LATERAL		
			SISTEMA HIDRAULICO DEL MASTIL	CAMBIO TAPA CILINDRO PRINCIPAL		
			WAGTE	CAMBIO TAPA CILINDRO LATERAL		
				CAMBIO KIT SELLOS CILINDRO CENTRAL		
BUCARAMANGA	CROWN			CAMBIO MANGUERA DE SALIDA BLOQUE HIDRAULICO		
CUCUTA AGUACHICA	3000		3.0.0	CAMBIO MANGUERA IZQUIERDA		
				CAMBIO MANGUERA DERECHA PRESION		
			SISTEMA HIDRAULICA DE LA UNIDAD DE POTENCIA	CAMBIO MANGUERA RETORNO		
				CAMBIO ACEITE HIDRAULICO (5 GALONES)		
				CAMBIO ACOPLE BOMBA MOTOR		
				CAMBIO CONTACTOR DE BOMBA		





ACEPTACIÓN DE OFERTA

Código: CT-FO-16

Versión No. 00 Página 15 de 19

Fecha. 08 03 2018



		T-SH	CAMBIO CONTACTOR DE LINEA HIDRUALICA
			CAMBIO BOMBA HIDRAÚLICA
			CAMBIO LLANTA MOTRIZ
			CAMBIO DE TORNILLOS ESTABILIZADOR (3)
	GU AU GAS		CAMBIO DE BASE DE TORNILLOS ESTABILIZADOR
REFERENCES	F-W - 1-20	778 fd 5 5 Reid	CAMBIO ACEITE TRANSMISION
		PARTES UNIDAD DE TRANSMISION	CAMBIO PINES RUEDA CARGA
			CAMBIO FINES ROLDA CARGA
		CAMBIO RUEDA TRACCION	
			CAMBIO RUEDAS DE CARGA
		MANUA DE CONTROL	CAMBIO RESORTES DEL BRAZO DE DIRECCION O CONTRO
		MANIJA DE CONTROL	CAMBIO SWITCH DE LLAVE
			CAMBIO CONTROLADOR TRACCION
		9	CAMBIO CONTACTO FIJO
			CAMBIO CONTACTO MOVIL
			CAMBIO DE FUSIBLE DE TRACCION
			CAMBIO DE FUSIBLE DE ELEVACION
		CAMBIO DE FUSIBLE DE SEÑAL	
		COMPONENTES	CAMBIO DE MICRO SWITCH DE BRAZO
		ELECTRICOS	CAMBIO DE MICRO SWITCH LIMITADOR DE VELOCIDAD
			CAMBIO DE PULSADOR DE PITO DERECHO
			CAMBIO DE PULSADOR DE PITO IZQUIERDO
			CAMBIO DE TARJETA POTENCIOMETRO DE TRACCION
			CAMBIO DE ESCOBILLAS DEL MOTOR TRACCION
			CAMBIO DE ESCOBILLAS DEL MOTOR ELEVACION
			CAMBIO DE BATERIAS DE TRACCION
			CAMBIO DE CADENA DE ELEVACION PRINCIPAL
		MASTIL	CAMBIO DE CADENA DE ELEVACION LATERAL
			CAMBIO DE VALVULA Y SOLENOIDE DE DESCENSO
			CAMBIO DE RUEDAS DE CARGA
			CAMBIO DE RUEDAS DIRECCIONALES
	ECTIDADODEO		CAMBIO DE RODAMIENTOS RUEDAS DE CARGA
BUCARAMANGA	MANUALES BT	GENERAL ESTIBADORES	CAMBIO DE RODAMIENTOS RUEDAS DIRECCIONALES
AGUACHICA	50, FORKLIFT Y CARRY UP	MANUALES	CAMBIO DE EJE DE PALANCA
			CAMBIO DE KIT EMPAQUETADURA UNIDAD PRINCIPAL
			CAMBIO DE CADENILLA SISTEMA DESCENSO
			CAMBIO DE TENSOR DE CADENILLA
BUCARAMANGA	ELEVADOR ELECTRICO TIPO TIJERA	ELEVADOR ELECTRICO TIPO TIJERA	CAMBIO DE LLANTAS Y RODAMIENTOS

NOTA: EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DE LOS EQUIPOS ANTERIORMENTE

PROCESO GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN Código: CT-FO-16 Versión No. 00 Página 16 de 19 Fecha. 08 03 2018

RELACIONADOS, DEBERÁ REALIZARSE A TODO COSTO.

NOTA 1: En caso de requerirse mantenimientos o reparaciones adicionales que no se encuentren contempladas en los mantenimientos correctivos y/o preventivos, el valor a cancelar por las partes u accesorios no contemplados, se pactarán de acuerdo a estudio de mercado en el momento de requerirse, para lo cual el contratista acogerá el menor precio cotizado de acuerdo al respectivo estudio de mercado realizado por el estructurador financiero del presente proceso de la entidad.

NOTA 2: Generalidades del servicio Se prestará el servicio de mantenimiento preventivo para los equipos según las necesidades de los equipos, acorde con lo establecido en el numeral anterior, dentro del plazo de ejecución del contrato, previo acuerdo entre el contratista y el supervisor del contrato del cronograma general para la ejecución de los mismos.

NOTA 3: El mantenimiento de los equipos, deberá realizarse dentro de las instalaciones relacionadas en el lugar de ejecución del contrato, del presente anexo técnico, para lo cual, de ser necesario el supervisor del contrato acompañara a los técnicos del contratista para supervisar el mantenimiento, Si el contratista requiere retirar el equipo de las instalaciones de la entidad para su mantenimiento, deberá solicitarlo por escrito al supervisor del contrato indicando las razones de fuerza mayor por las que hace el requerimiento, para que el supervisor del contrato pueda evaluar el caso y de considerarlo justificado, autorice el traslado del equipo, el cual no deberá reposar por fuera de la entidad un tiempo mayor a ocho (8) días.

MANTENIMIENTO PREVENTIVO

Previo al inicio del contrato el contratista y el supervisor del contrato deberán acordar por escrito el **cronograma general de los mantenimientos preventivos**, donde se indicarán los días establecidos para desarrollar los servicios solicitados. El contratista debe efectuar un **diagnóstico previo** a la ejecución del mantenimiento, el cual será avalado por el supervisor del contrato

El servicio del mantenimiento preventivo será prestado en horas hábiles de 08:00 a.m. a 05:00 p.m. en las fechas acordadas con el supervisor. En caso de que, por causas de fuerza mayor, caso fortuito hechos de terceros, se haga necesario modificar alguna de las fechas programadas, la parte interesada notificara a la otra por lo menos dos (2) días antes del hecho y la visita de mantenimiento preventivo se podrá reprogramar como máximo, dentro de la semana siguiente en el horario convenido de lunes a viernes.

MANTENIMIENTO CORRECTIVO

Se prestará el servicio de mantenimiento correctivo con el fin de efectuar las reparaciones necesarias y cambio de repuestos deteriorados, de acuerdo a Revisiones efectuadas y al diagnóstico técnico, sin interferir con las actividades programadas para el mantenimiento preventivo, este mantenimiento se debe realizar bajos las siguientes condiciones:

- El número de visitas por razones de mantenimiento correctivo será ilimitado acorde a los requerimientos que el supervisor del contrato efectué.
- El contratista realizara el mantenimiento correctivo y puesto en funcionamiento de los equipos objeto del contrato dentro de los cinco (5) días calendario, siguientes a la recepción de la solicitud realizada por el supervisor designado para el contrato, quien informara telefónicamente cuando se presente una falla o en su defecto vía correo electrónico.
- Cuando se requiere realizar el cambio de partes no contempladas en las especificaciones técnicas, el contratista, previamente presentara la cotización de los mismos para que el supervisor del contrato designado por la entidad apruebe el suministro e instalación de los mismos.

2



ACEPTACIÓN DE OFERTA

Código: CT-FO-16	i
Versión No. 00	Página 17 de 19
Fecha 08	03 2018



- Los elementos aprobados para cambio, deberán ser piezas nuevas, originales y cumplir con las especificaciones técnicas establecidas por el fabricante del equipo.
- Cuando el da
 ño requiera el traslado del equipo por parte del mismo al taller para su reparaci
 ón, este se debe realizar previa aprobaci
 ón del supervisor del contrato y ordenador del gasto, lo cual quedara por escrito y firmado en un acta firmada en los que intervengan. El traslado de los equipos ser
 á bajo responsabilidad y cuenta del contratista.

DATOS GENERALES (HOJA DE VIDA DE LOS EQUIPOS)

En un formato suministrado por el contratista deben quedar registrados los principales datos de cada uno de los equipos, con el fin de tener siempre a mano cualquier información de los mismos, como mínimo el formato deberá permitir consignaran entre otros datos: Descripción del elemento, condiciones recibida, repuestos y/o accesorios colocados y condiciones entregadas, fecha de último mantenimiento.

CONTROL DE VISITAS

El mantenimiento preventivo y/o correctivo será controlado por medio de los reportes o informes de las visitas de mantenimiento realizadas, los cuales serán generados por el técnico encargado, el cual debe contener como mínimo el nombre del técnico, la fecha y hora de entrada y salida en que se realiza el servicio, la relación de los trabajos realizados, los elementos y/o repuestos remplazados y las debidas recomendaciones, el documento deberá ser suscrito por el técnico de la firma contratista y el supervisor del contrato y/o en su defecto por un funcionario de la entidad delegado por el supervisor del contrato para tal fin.

GARANTÍA TÉCNICA DEL SERVICIO

Todos los trabajos de manteamiento preventivo incluidos los elementos consumibles deberán tener una garantía mínima de tres (3) meses y los mantenimientos correctivos incluidos los repuestos suministrados e instalados de seis (6) meses, para lo cual el proponente favorecido expedirá certificación de compromiso de dicha garantía.

CONDICIONES TÉCNICAS ESPECIALES DEL BIEN/ SERVICIO A ADQUIRIR

 El proponente debe diligenciar y allegar junto con la oferta el Formulario No. 2 "Especificaciones Técnicas Mínimas Excluyentes" de la presente invitación pública, suscrito por el representante legal o la persona natural. Lo anterior, será verificado como cumple o no cumple. Para tal efecto debe marcar las casillas de cumple, los cuales deben ser la totalidad por ser requisitos mínimos excluyentes.

CERTIFICACIONES

- GARANTÍA TÉCNICA: El oferente deberá presentar documento o certificación (carta de garantía técnica y de prestación del servicio) firmada por el proponente, representante legal según sea el caso, en donde se compromete a cumplir con todas las condiciones descritas y necesarias para el mantenimiento preventivo y correctivo, y que a su vez mantendrá la garantía por los mantenimientos realizados, durante el plazo de 3 meses para el mantenimiento preventivo entendiéndose que el suministro e instalación de piezas y componentes hacen parte del mantenimiento y 6 meses, para el mantenimiento correctivo.
- RESPUESTA TECNICA: El proponente, deberá presentar certificación mediante la cual manifieste que, en caso de presentarse alguna novedad con algún equipo, brindará solución, por parte de personal idóneo de los tres días calendario siguientes a la solicitud del supervisor

Esto debe entenderse como la urgencia, toda vez que el equipo posiblemente esté siendo operado en

gu

PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN					
	TITULO	Código: CT-FO-16				**
AGENCIA LOGÍSTICA	ACEPTACIÓN DE OFERTA	II Version No. OO II		Página 18 de 19		Section Society Empressive of
FUERZAS MILITARES La unión de nuestras Fuerzas	F	Fecha.	08	03	2018	de la Defensa

ese momento y se encuentre con materia prima en proceso, razón por la cual debe resolverse la novedad de manera urgente.

- PERSONAL IDONEO: El proponente deberá allegar certificación firmada por el representante legal, en la que manifieste que los servicios prestados serán ejecutados por personal idóneo y con experiencia en los equipos objeto del presente contrato y que a su vez cuenta con los materiales, repuestos, piezas y accesorios genuinos, que se requieren para el mantenimiento preventivo y correctivo de los apiladores eléctricos autopropulsados y de los estibadores manuales.
 - Anexar junto con la certificación la siguiente documentación:

Hoja de vida del personal idóneo para la ejecución de las actividades descritas en el presente anexo técnico, dentro de lo cual se deberá contar con estudios en (ingeniería mecánica y/o técnico en electricidad) con experiencia mínimo de 3 años, para lo cual deberá aportar los respectivos soportes que acrediten dichos estudios y experiencia.

- CERTIFICACIÓN DE ELABORACIÓN DE DIAGNÓSTICO: El oferente debe presentar una certificación donde haga constar que realizará un diagnóstico de cada uno de los equipos a los cuales se les realizará el mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo, sin que ello implique un costo adicional para la Entidad, dicho informe se presentará al supervisor del contrato quien avalará cada uno de los mantenimientos a realizar conforme a lo establecido en el contrato.
- SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO: El oferente, persona natural o jurídica, deberá allegar junto con la oferta, certificación firmada por la persona encargada de la implementación del SG-SST, manifestando el cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de acuerdo a la normatividad vigente que podrá ser auditado por la entidad por medio del responsable de SST previa autorización del contratista. Para el caso de proponentes plurales cada integrante deberá acreditar el cumplimiento de este requisito dicha certificación deberá contener mínimo lo siguiente:
 - Número de Trabajadores.
 - Nivel de Riesgo de la empresa.
 - Porcentaje de cumplimiento de los Estándares mínimos en SST (este porcentaje no podrá ser inferior al 85% Moderadamente Aceptable)

Para la validación de este requisito adicional a la certificación anterior, el oferente deberá adjuntar la siguiente documentación, según el número de trabajadores y el Nivel de Riesgo de la empresa:





ACEPTACIÓN DE OFERTA

Código: CT-FO-16

Fecha.

Versión No. 00 Página 19 de 19

03

2018



NUMERO DE TRABAJADORES	NIVEL DE RIESGO							
	1500	0	m	IV	v			
0-10 TRABAJADORES	Documentos Persons 1. Certificación de Titulo Tecnico (minimo) en SST o en alguna de sus areas. 2. Licencia vigente en SST. 3. Certificación de 1 año de experiencia en la implementacion del SG-SST. 4. Certificación de aprobación del curso de las 50 Horas de capacitación virtual en SST.			Documentos Persona				
	Documentos Proponente 5. Certificado de Afiliación del proponente ante la ARL con maximo un mes de expedición. 6. Evaluación de Estandares Minimos en SST,			Certificación de Titulo Profesional (minimo en SST o en alguna de sus areas. Licencia vigente en SST. Certificación de aprobación del curso de la:				
11-50 TRABAJADORES	Documentos Persona 1. Certificación de Titulo Tecnologo (mínimo) en SST o en alguna de sus areas. 2. Licencia vigente en SST. 3. Certificación de 2 años de experiencia en la implementacion del 5G-SST. 4. Certificación de aprobación del curso de las 50 Horas de capacitación virtual en SST.			50 Horas de capacitación virtual en SST. Documentos Proponente 4. Certificado de Afiliación del proponente ante la ARL con maximo un mes de expedició 5. Evaluación de Estandares Minimos en SST				
	5. Certificado de Afi maxim	cumentos Propon liación del propo no un mes de exp n de Estandares M	nente ante la ARL con edición.					
MAS DE 50 TRABAJADORES	Documentos Persona 1. Certificación de Titulo Profesional (minimo) en SST o en alguna de sus area 2. Licencia vigente en SST. 3. Certificación de aprobación del curso de las 50 Horas de capacitación virtual en							
	Documentos Proponente 4. Certificado de Afiliación del proponente ante la ARL con maximo un mes de expedición. 5. Evaluación de Estandares Minimos en SST.							

Nota: Todo el personal del contratista que ingrese a las instalaciones o comedores que administra la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Nororiente para la prestación de los servicios del objeto contractual, deberán contar con la respectiva afiliación a la ARL, de lo contrario no se le autorizará su ingreso.

- TRASLADO DE EQUIPOS: El proponente deberá presentar certificación mediante la cual manifieste que, en caso de requerirse traslado de algún equipo, este gasto será por cuenta y riesgo suyo. Garantizando que cualquier daño debe ser reparado de manera inmediata y entregar los equipos en el estado en que fueron entregados para su traslado. En caso de requerirse el este traslado la devolución deberá efectuarse dentro de los tres (3) días calendario siguientes, a la fecha en la que inicio el traslado.
- SEGUIMIENTO DE LA ACTIVIDAD: El proponente deberá mediante certificación firmada por el representante legal suscribir compromiso en el que se compromete a iniciar y terminar los mantenimientos; Así mismo, el contratista deberá rendir informe técnico con registro fotográfico a la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, a cerca, del estado en el cual se recibieron y entregaron los equipos, relacionando a su vez los trabajos realizados por cada equipo, dicho informe debe contener evidencia fotográfica (antes y después).